igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas aten-ciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con inde-4.º Los respectivos Consejos Escoares Frinarios, con inde-pendencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de occubre de 1937, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Necionales em devidence la capación de la Maestros Nacionales con destino a las escuelas que se crean en virtud de

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberín suscribir compromiso concreto sobre el apar-tado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de

Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo, Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con destino a diversos Consejos Escolares Primarios

versos Consejos Escolares Primarios.

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar, a su cargo, la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que, en su dia, se designen para regentarlas; que existe credito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletin Oficial del Estado» del 24/ y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletines Oficiales del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escola-res Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primeria:

Una de parvulos en el casco del Ayuntamiento de Casarrubuelos (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «To-

mé y Orgaz».

Una unidad de niños en El Salto-Lacuesta de Arias, del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedari constituido en la siguiente

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Pri-

maria. Presidente efectivo: Don José Pallarés Cacha. Vocales: El Cura Púrroco: el Alcalde Pedáneo; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; don Ginés Vidal Miras, y don Lúzaro Fernández Cánovas.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud 2.º El funcionamiento de las Escueias que se crean en virtua de esta Orden, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletin Oficial del Estado» del 24), y, especialmente, al apartado b) del artículo 5.º, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras Nacionales, y al artículo undécinio, en cuanto al establecimiento de permanencias, informado la Orden ministratid de 24 de julio de 1954.

tículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creindose para la provisión de las resueltas igual número de plazas de Maestros y Maestras Nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Conscios Escolares Primarios, con inde-

este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado 2.º de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 14 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

-

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseuanza Primaria por las que se autorizan el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de En-señanza Primaria no estatal establecidos en las loca-lidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los articulos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con caracter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones virentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

### Provincia de Barcelona

Callus.—«Escuela Hilaturas Ibéricas», establecido en la Colonia Cortés, a cargo de las «Hilaturas Ibericas, S. A.».

### Provincia de Córdoba

Capital.—«Colegio Guarderia Escolar San Rafael», establecido en la calle Alfonso XII, número 56, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.
«Colegio Guarderia Infantil de la Victoria», establecido en el paseo del General Primo de Rivera, sin número, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.
Palma del Rio.—«Colegio Nacarino», establecido en la calle Duque Flores, número 12, por don Juan Manuel Nacarino Meroño.

Peñarroya-Pueblonuevo,—«Colegio San José», establecido en la calle General Franco, número 87, a cargo de doña Felisa Moreno Muñoz.

reno Munoz. «Colegio San Rafael», establecido en la calle José María Pemán, número 6, a cargo de don Rafael González Salado, Posadas.—«Colegio San Miguel», establecido en la calle Gaitán, número 69, a cargo de don Gines Munoz Andújar.

### Provincia de Guipúzcoa

Eibar.—«Colegio Urko», establecido en la calle Zezen-Bide, sin número, a cargo de don José Amilibia Peyrussanne.

# Provincia de Granada

Capital.—«Colegio Preservación de la Pen, establecido en la calle Barranco del Abogado, sin número (Gruta de Nuestra Señora de Lourdes), a cargo de la Congregación de Damas Aposto-

nora de Lourdest, a cargo de la Congresación de Danias Apostolicas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Niños Luchando, número 20, a cargo de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle U, Barrio del Zaidin, Federico Mayo, sin número, a cargo de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

### Provincia de Huelva

Aracena.—«Colegio del Divino Salvador», establecido en la calle Sanjurjo, numero 8, a cargo de las Religiosas Hermanas del Divino Salvador.

# Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Academia Santa Fe», establecido en la calle Albino Hernández, número 7, en Villaverde Alto, a cargo de don

Francisco Muñoz Miguelánez. «Colegio San Francisco», establecido en la calle Felipe Cas-tro, número 49, Barrio de Usera, a cargo de don Francisco Martinez Basauri.

«Colegio Romano», establecido en la calle Magdalena número 6, a cargo de don Cipriano de Lucas Monasterio.

Capital.—«Colegio San Bartolomé», establecido en la calle San Bartolomé, número 2, a cargo de don Francisco Aliaga

### Provincia de Toledo

Capital.—«Colegio Virgen Niña», establecido en la calle Santa Barbara, sin número, a cargo de las Religiosas de la Congrega-ción Cooperadoras de Betania.

# Provincia de Valencia

Capital,-«Colegio Levante», establecido en la calle Antonio

Saez, número 54, a cargo de doña Eugenia Heras Hermosa. «Colegio Academia Cardenal Cisneros», establecido en la ave-nida de Campanar, número 11, en el barrio de Benicalap, a cargo de doña Maria Adelaida Robles Ramiro,

and the state of the state of

«Colegio Universo», establecido en la avenida de Jose Anto-nio, número 67, a cargo de don Santos Vicente Edo.

«Colegio Turia», establecido en la calle Rio Escalona número 2, B, a cargo de doña Ramona Pilar Verdú Palao

Benicalap.—«Colegio Betania», establecido en la calle Flo-rista, número 15, bajo, a cargo de doña Carmen Torres Ayala, Manises.—«Colegio Hogar Infantil Santa Ana», establecido en la calle General Sanjurjo, número 17, a cargo de doña Carmen

### Provincia de Valladolid

Capital.—«Colegio Nuestra Schora de los Desamparados» (ni-ñas), establecido en Rondilla de Santa Teresa, sin número por la Junta Provincial de Protección de Menores, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl

### Provincia de Vizcava

Bilbao,—«Colegio Zurbarán», establecido en la calle Zurbarán, número 10 (chalet), a cargo de doña Maria Concepción Eizaguirre Garaitagoitia

#### Provincia de Zaragoza

Capital.—«Colegio La Ascensión», establecido en la calle Ribera de Alhama, número 6, bajo (Ciudad Jardin) a carro de doña Alicia Hidalgo Isla.

Tarazona de Arazón — Colegio Episcopal de la Saurada Familia», establecido en la calle del Carmen, sin número a cargo del excelentísimo y reverendisimo señor Obispo de Tarazona

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1.627 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26, en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación lesaí de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de 250 pescuas en papel de paros al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este paro a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento, a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a sección de bischanza Prinaria no estatar del Departamento, a tin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esa orden de apertura; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio que se trate

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 16 de mayo de 1963.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficia: del Estado» del 189 y en camplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de ouvrembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con caracter provisional durante el plazo de un año, supediado a las deposiciones riportes en la materia y a las que en lo sucestivo despesado de la consecución canacter provisional auriante el plazo de un ano, supedifiado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones v con la orranización pedagórica que per Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

### Provincia de Louroño

Haro,—«Colegio Maria Inmaculada», establecido en la calle Italia, número 1, a cargo de las RR. Franciscanas de Montpellicr

### Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Ave Maria», establecido en la calle Már-mol, número 3, a cargo de doña Maria del Carmen Gómez Tra-peto y doña Maria Consuelo Rodriguez Viejo,

«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la avenida del Mediterráneo, número 13. duplicado, a cargo de doña Maria Luisa Monge Lerma.

«Colegio Roy Lis», establecido en el barrio de Moratalaz, po-ligono G. casa número 845, bajo A. a cargo de doña Josefina Roy Fernández,

«Colegio San Martin», establecido en el barrio de Moratalaz, poligono 4, casa número 507, bajo B y D, a cargo de don José Martin Macias.

«Colegio Instituto de Estudios Electrónicos» (Sección prima-ria), establecido en la calle del Pez, número 16, 2,º, a cargo de don José Vázquez y Abarrategui. Colmenar Viejo.—«Colegio Nuestra Señora de la Soledad».

establecido en Cadena, número 12, a cargo de las Religiosas Misioneras Hijas del Calvario.

#### Provincia de Santander

Capital.—«Colegio Kinder», establecido en la calle Vargas, número 63, 6.º derecha, por doña María Teresa García Fuentes.

### Provincia de Vizcaya

Baracaldo (Bilbao),—«Academia Madariaga», establecido en la avenida Madariaga, número I, 1,º interior derecha, por don Modesto Martinez Garcia.

Erandio (Bilbao).—«Colegió Santa Maria de Erandio», esta-blecido en la calle La Campa por la Junta de Patronato de las Escuelas de la Parroquia de Santa María de la Asunción de La

Conforme a lo dispuesto en el Decreto numero 1637, de 23 de septicimbre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 261, y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletin Oficial del Departamento» del 261, en el término de treinta dias, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de ons. nanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaría no Estataj del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esa Resolución bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V.  $S_{\rm c}$  para su conocimiento v efectos oportunos. Dios guarde a V.  $S_{\rm c}$  muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial del Estado» del 13), y en cumplimiento de la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedazórica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

### Provincia de Badajos

Capital.—«Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en San Juan de Rivera 13, por las Damas Categuistas.

### Provincia de Barcelona

Cabrera de Mataró,—«Colegio San Félix de Cabrera», establecido en la plaza de la Iglesia, sin número, por el Cura ecónomo de la Parroquia de San Félix.

# Provincia de Guinúzcoa

Renteria.—«Colegio Santa Micaela», establecido en el barrio Alaberga, 2. por dona Micaela Oroz San Miguel.

### Provincia de Madrid

Capital,—«Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en Marques de Portugalete. 17. Ciudad Lineal, por doña Maria del Pilar Camaño Parra.

«Colegio San Francisco», establecido en la colonia San Francisco, calle número 8, Carabanchel Alto y Bajo, por don Se-astián Morell Moya.

### Provincia de Málaga

Capital.-«Colegio Santo Angel», establecido en Banco Prueba-Playa de San Andrés, por don Jesús Marin Tejerizo.

### Provincia de Murcia

-«Colegio San José-La Salle», establecido en Martires de La Salle, 9, por los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

# Provincia de Santander

Capital.—«Colegio Puente», establecido en la Quinta Porrúa, manzana 17, bajo, barrio Jacobo Roldán Losada, por don Gu-mersindo Puente Llata

### Provincia de Toledo

Talavera de la Reina,—«Colegio la Providencia», establecido en calle del Sol. 7, por las Hermanas Misioneras de la Providencia

#### Provincia de Valencia

Capital.—«Academia Marvá», establecida en la calle Marvá, número 14. primero, por don Vicente Buignes Fornes y doña Josefina Dura Riera.

Onteniente.—«Colegio Virgen del Milagro», establecido en la calle Martinez Valls, 25, primero, por don Angel González Genis,

### Provincia de Zaragoza

Capital.—«Colegio de la Purisima», establecido en la calle Corona de Aragón, 54, por las Religiosas Terciarias Franciscu-nas y de la Inmaculada Concepción.

#### Norte de Airica

Ceuta.—«Colegio San Juan de La Salle», establecido en la calle Falange Española, 122, por don Miguel Calderón Campoy,

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1637 de 23 de septiembre de 1859 («Boletin Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletin Oficial» del Departamento del 26), en el término de treinta dias, a contar de la publicación de la presente en el «Boletin Oficial» del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonaran la camtidad de doscientas cincuenta pesetas en paper de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a un de que esta extienda la opertuna difigencia y de curso a los traslados de la Orden de apertuna; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, dicha autorización quedará una y sin ningún valor ni efecto, procediêndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate. Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1637 de 23 de septiemlegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1933.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1845 («Boletin Oficial del Estado» del 18 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 13 de diciembre, ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con pregister registrante divisario en la plazo de una de superiorde participar en la conferencia del plazo de magio en medicado a las estados del 13 de diciembre. carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesiyo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que nor Ordenes de esta misma fe-cha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

### Provincia de Albacete

Caudete.—«Colegio Nuestra Señora de Gracia», establecido en la calle Nuestra Señora de Gracia, sin número, a cargo de las RR. del Amor de Dios.

# Provincia de Badajos

Villanueva de la Serena.—«Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle López de Ayala, número 25, por den José Reyes Polo Rubio

# Provincia de Baleares

Galilea (Ayuntamiento de Puigpuñet). — «Colegio Papa Pio XII», establecido en la plaza Pio XII, sin numero, por la Iglesia Parroquial de Galilea.

### Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Maignon», establecido en la calle Maig-non, número 26, por don Ramón Portavella Cremades «Colegio Virgen de la Merced», establecido en la calle Riera

Escuder, número 2, segundo, por dona Encarnación Gomá Al-

sinet.

Badalona.—«Colegio Maria Wardin, establecido en la calle San Federico, sin número, barriada de Llefia, a cargo de las Religiosas del Instituto de la Bienaventurada Virgen Maria.

Manresa.—«Colegio Academia Suiza», establecido en la carretera de Sampedor, número 78, por don Jaime Casanovas Crivi-

«Colegio Academia Menéndez Arango», establecido en la Oa-lle Jaima I. numero 1-3-13, por don Pedro Manuel Menéndez Arango Tost.

amingo 2081, «Colegio Academia González», establecido en la calle Manuel Oms de Prat, numero 5, primero, por don Lorenzo González

Onis de Flat. Idinelo d. plintolo por del Saclosa, número 50, primero, por don Ramón Nonato Cornet Arboix.

San Lorenzo Savall.—«Colegio Instituto Santa Teresa de Jesús», estabiecido en las afueras de San Lorenzo Savall, a cargo de las Religiosas Carmeltas Misioneras Terciarias Descalzas

#### Provincia de Cádia

Barbate de Franco.—«Colegio Estrella dei Mar», establecido en la piaza de la Immenilada, sin mimero, nor la Mutualidad de Accidentes del Mar y de Trobajo del Instituto Social de la Marina

# Provincia de Ciudad Real

Alcázar de San Juan.—«Colegio Fernández Atienza», establecido en la calle General Manrique de Lara, número 11, por don Arturo Fernández Atienza.

### Provincia de Córdoba

Aguilar de la Frontera.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 23, por doña Dolores Sánchez Varo.
Castro del Rio.—«Colegio Nuestra Señora de la Salud», establecido en la calle Convento, número 1—Centro Libre Adoptado de Enseñanza Media Elemental—, por don Juan Bravo Caprio.

Carpio. Mentrilla.—«Colegio Escuelas Salesianas de San Francisco So-lanos, establecido en la plaza Miguel Molina, número 5, por los Padres Salesianes.

### Provincia de Lerida

Mollerusa.—«Academia Viñes», establecido en la calle Ferrer Busquets, número 23, a cargo de deña Maria del Pilar Viñes

### Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de los Remedios», estable-cido en la calle Alejandro Ferrant, número 7, por don Alejandro Loureiro Rubinos.
«Colegio San Jose», establecido en la calle Alpedrete, núme-

ro 7, por don Maximo Algora Rico.

«Colegio San Saturio», establecido en la calle Bernardino
Obregón, número 11, por don Angel Blanco Martín.

«Colegio Instituto-Academia D'Armignana», establecido en la

avenida Ciudad de Barcelona, número 45, primero, por doña ines Gallego Alarilla.

«Colegio Lastra», establecido en la calle Castelar, número 31,

«Colegio Lastra», estaniccido en la calle Castella, immero 31, por don Aquistin Lastra Pérez, «Colegio Mengibar», establecido en la calle Cedros, número 33, por den Antonio Fermindez Mengibar, «Colegio San Jose», establecido en la calle Sánchez Pacheco, número 49, 2% por dona Maria del Carmen Jáuregui Colloto, «Colegio Sainz Soluna», establecido en travesia de las Vistillas, número 3, bajo, por don Pedro Sainz Soluna. Alcorcon.—«Colegio San José», establecido en Castillo de Valderas, sin número, a cargo de las Religiosas Carmelitas Teresas de San José.

vantata a vantata vant

### Provincia de Malaga

Capital-aColegio de la Divina Pastora», establecido en la

Capital.—«Colegio de la D.Alma Pastora», establectad en la plaza de Capuchinos, convento de Santa Clara, por las Religiosas de Santa Clara, «Colegio Santa Rosa de Lima», establecido en la segunda transversal izquierda de Ruy López, carretera de Antequera, por don Manuel Cabacino Campos,

### Provincia de Murcia

Cartagena.—«Colegio Nuestra Señora de la Encarnación», establecido en la calle Beriso, número 16, barrio de Peral, a cargo de las Religiosas de Maria Immaculada (Misioneras Claretianas).

El Palmar.—«Colegio La Immaculada», establecido en la calle San José, sin número, por don Juan González Matás.

#### Provincia de Navarra

Pamplona.—«Colegio Santa Marta», establecido en la plaza de San Rafael, sin numero, barrio La Milagrosa, a cargo de la Congregación de Religiosas de Santa Marta.

### Provincia de Oviedo

Capital.—«Colegio García», establecido en la calle D, número 10, barrio de Vallobín, por doña Maria Aurora García Diaz.
Gijón.—«Colegio Jardin de la Infancia», establecido en la calle Francisco de Paula, numero 1, por doña Ines Hurié Velasco

#### Provincia de Pontevedra

Cerdedo.—«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en el lugar de Tomonde, por don Rogelio Cesareo Vicente López. Vigo—«Colegio Dutelimarq», establecido en la calle José An-tonio, número 189, y con entrada también por la de Estanislao Núñez, número 1, por don Manuel Márquez Gulias.

#### Provincia de Sevilla

Moron de la Frontera.—«Escuelas del Sagrado Corazón», establecido en la calle Ramón Auñón, número 3, por doña Josefa Jiménez Sevillano.

#### Provincia de Valladolid

Capital.—«Colegio Santa Maria Micaela», establecido en la calle de la Pólvora, sin número, por las RR. Adoratrices Esclavas del Santisimo Sacramento y de la Caridad.

«Colegio Los Santos Angeles», establecido en la prolongación de Reyes Católicos, sin número, a cargo de la Congregación de Religiosas Siervas de San José

#### Provincia de Vizcava

Bilbao.—«Colegio Calderón», establecido en la calle Recaldeberri, número 1, 3.º, por don Segismundo Calderón Hidalgo.

«Colegio Academia Sarrionandia», establecido en la calle Gor-

dóniz, número 36, primero C. por don Ignacio Sarrionandia-Ibarra Sáez.

Basauri.—«Colegio Santo Tomis de Aquino», establecido en la avenida del Generalisimo, número 26, por doña Maria Belén Sáez Orraca.

### Provincia de Zamora

Capital.—«Colegio Angel de la Guarda», establecido en la calle Amor de Dios, número 12, por don Evangelista García Vi-

cente.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 261, y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletin Oficial del Departamento» del 261, en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletin Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamiente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esa Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediêndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

 $L_{10}$  digo- a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con caracter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las dispositiones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñana Primaria no estatal que a continuación se citan: Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

### Provincia de Badajos

Capital.-«Colegio Virgen de Guadalupe», establecido en la carretera de la Corte de Peleas, sin número, en barrios de San Roque y Picurina, por el Patronato Social de Jesús Obrero.

Fuente del Maestre.—«Colerio San Antonio de Padua», esta-

blecido en la plaza del Maestre, 1, a cargo de los Padres Franciscanos

#### Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Parvulario Bethlehem», establecido en la calle Brusi, 31, bajos, por doña Maria del Carmen Sabater Arbo «Escuela del Oratorio», establecida en la plaza de San Felipe Neri, 5, por la Congregación de Padres de San Felipe Neri, «Colegio Institución Escolar Aguilar», establecido en Verdi, número 213, por doña Pilar Pons Fornaguera. «Parvulario Benjamin», establecido en el Pasaje Artemisa, número 10, por doña Maria Luisa Lopez Lara Canós. «Liceo Comercial», establecido en la calle Agricultura, 243, entresuelo, por doña Consuelo Morán Fernández. «Academia Almi», establecida en Mintaner, 338, entresuelo, segundo, por don José Maria Brunetti Albiñana. «Escuela Elementare Italiana, Scuola Materna e Casa del Bambini M. Montessori», establecida en Setanti. 4, por el Consulado General de Italia.

Bambini M. Montessorio, establecida en Setanti. 4, por el Consulado General de Italia.

Caldas del Estrach.—«Escuela Parroquial Santa Maria», establecida en Iglesia, 8, por el reverendo señor don Francisco de Paula Sardá y Pujadas.

Cornella.—«Licco Ortega», establecido en Ramoneda, 97 al 103, por don José Ortega.

Hospitalet de Llobregat.—«Academia Florida», establecida en Florida, 125, bajos, por don Francisco Javier Riguas Font, Hospitalet de Llobregat.—«Colegio Virgen Milagrosa», esta-blecido en la calle Ampurdán, 2, por dona Alicia López Fer-

Mataró.—«Colegio Divina Providencia», establecido en Llauder, sin número, por las Religiosas Clarisas de la Divina Providencia.

«Escuelas Parroquiales de Maria Auxiliadora», establecida en

Catassa, I, por el reverendo señor don Luis González Haro. San Martin de Montnegre.—«Colegio Escuela Parroquial», establecido en la Casa Rectoral, por la parroquia de la citada localidad.

Poza de la Sal.—«Colegio Nuestra Señora de Pedrajas», establecido en la calle de Las Procesiones, sin número, por Religiosas Hermanas de la Merced,

### Provincia de Cádiz

Capital.—«Colegio San José», establecido en Sacramento, 80, por don José Valdes Rodriguez.
San Fernando.—«Academia Ramos», establecida en la calle

Churruca, 19, bajo, por don Bernardino Cossio de Hoyos.

# Provincia de Ciudad Real

Socuéllamos.—«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de don Quijote. 75, por las Hermanas de la Bienaventurada Virgen Maria del Monte Carmelo de la Tercera Orden de Carmelitas.

## Provincia de La Coruña

Capital.—«Colegio San Miguel», establecido en la calle His-

Capital.—«Colegio San Miguei», establecido en la Galle Historiador Vedia, 2. por don Anselmo Sanmartin Lamigueiro. «Colegio Doal», establecido en Palomar, 18. bajo, por doña Alicia Hortensia Garcia Grobas.

Anca.—«Colegio DEMEC», establecido en el lugar de los Cobos, Ayuntamiento de Neda, por don Eulogio López Galdo. El Ferrol del Caudillo.—«Hogar Virgen del Carmen», establecido en Piñeiro, sin número, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.

«Lardiu Maternal», establecido en Méndez Núñez sin número.

Auxino Social:

«Jardin Maternal», establecido en Mendez Núñez, sin número, por la Delegación Nacional de Auxilio Social.

«Colegio Jorge Juan», establecido en la avenida del Generalisima, 56 y 58, por don José Ramos Blanco.

Nova.—«Colegio San Marcos», establecido en Tapel, 3, por don Ramón Castro Sacido.

Ortigueira — «Colegio Purificación de Nuestro Sañora» esta

Ortigueira,—(Colegio Purificación de Nuestra Señora», esta-blecido en Luciano Pita, 5, por las Religiosas Obreras de la

Santiago de Compostela,—«Colegio Vilas», establecido en la calle los Lagartos, 11, por doña Maria del Carmen Vilas López.
Sequeiro.—«Colegio Maria Inmaculada», establecido en Sequeiro. Ayuntamiento de Narón, por doña Maria Fernández Torrecilla.

## Provincia de Gerona

Camprodón.—«Colegio Inmaculado Corazón de Maria», establecido en Valencia. 40, por las Religiosas Misioneras Hijas del Santisimo Inmaculado Corazón de Maria.

San Dalmay.—«Colegio Escuela Parroquial», establecido en la Casa Parroquial, por el reverendo padre Hrmenegildo Payet

# Provincia de Granada

Capita.—«Escuelas del Ave Maria», establecidas en la cuesta del Chapiz, 12 (casa Madre del Ave Maria) por el Patronato de las Escuelas del Ave María

### Provincia de Huesca

El Grado.—«Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», establecido en el poblado de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, por el Departamento de Auxini, de la Confederación Hidrográfica del Ebro

### Provincia de Jaen

Linares.—«Colegio San Javier», establecido en Sagunto, 8, por don Pablo Martinez Gálvez

#### Provincia de León

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de Lourdes», establecido

Capital.—(Colegio Nuestra Schora de Loudes), establecido en el barrio de Pinilla, I. por la Institución de Caridad Cristiana y Apostolado de Obreras de Jesus.
Villablino.—(Colegio Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la avenida del General Aranda, sin número, por las reverendas Hermanas Mercedarias de la Caridad

#### Provincia de Madrid

Capital,—«Colegio Llanos», establecido en Puerto de Monas-

Capital.—«Colegio Llanos», establecido en Puerto de Monasterio, 21. por don Pedro Alfredo Llanos Arévalo.
«Colegio María Auxiliadora», establecido en Rogelio Folgueras, 5, por doña Maria del Carmen Vicente Luelmo.
«Colegio Nuestra Señora de Sonsoles», establecido en Valle de Oro. 12, por don Juan José Palacios Corredera.
«Guarderia Maria Reina», establecida en el poblado Agricola Social lio Social

### Provincia de Murcia

Capital.—«Colegio Nuestra Señora de los Remelios», esta-blecido en Padre Damian, 11, barrio de Barriomar, por dona Remedios Martinez Manchón.

#### Provincia de Valencia

Capital.—«Academia Isabel I», establecida en la calle segunda paralela al Convento de Carmelitas. 2, bajos, en el barrio de Alboraya, por con José Ivars Lozano.
«Colegio Academia Alonso», establecido en la calle Divisionario Dano Valcárcel, 7, por con Antonio López y doña Maria

Nieves Alonso Albert.

Benétuser.—«Colegio San Fernando», establecido en la calle San Sebastián, 31, por don Fernando Pérez Peris

# Provincia de Vizcaya

Capital.—«Colegio Maria Inmaculada», establecido en Fontecha y Salazar. 3, por el Instituto de Religiosas de Maria Inmaculada.

Santurce.—«Academia San Antonio», establecida en Juan José de la Quintana, sin número, por doña Olga Peñava Raiva.

Conforme la lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 (Roletin Oficial del Estado» de 180 y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (Roletin Oficial) del Departamento del 261, en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletin Oficial) del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional cerrespondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extenda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo fijado, dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la clasura inmediata del Colegio de que se trate. que se trate.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 11 de julio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del 13

de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las caracter provisional durante el piazo de un ano sipericado a esta disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Ordenes de esta misma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

### Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Parvulario Pippo», establecido en la calle Ripoll, número 25, entresuelo, por doña Nieves Salvat Ferré. Badalona.—«Colegio Immaculada Concepción», establecido en la calle Wifredo, número 205, por doña Leonor Lardies Goded. Sabadell.—«Colegio Academia Beltrán», establecido en la calle Martin Trias, números 28 y 30, por don Fermin Beltrán

### Provincia de Ciudad Real

Bolaños de Calatrava.—«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Via Crucis, número 94, a cargo de las Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción.

#### Provincia de Cuenca

Capital.—«Colegio Español», establecido en la calle Calderón de la Barca, número 32, segundo, por doña Isabel Melero Ca-

### Provincia de Guipúzcoa

Irún.—«Colegio Santa Teresa de Jesús», establecido en la carretera de San Sebastián, sin número, a cargo de la Congregación de Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas.

#### Prorincia de Granada

Capital.—«Colegio Academia Virgen de la Encina», establecido en el barrio de la Encina, bloque G. número 3, por doña Maria de los Angeles Huertas Barba.
«Colegio Nuestra Senora de la Victoria», establecido en la

carretera Pinos Puente, número 3, por doña Meria Josefa La-

chica Garrido.
Atarfe.—«Colegio Santa Ana», establecido en la calle Márti-res, número 2, por doña Ana Ortega Pozo.

### Provincia de Madrid

Capitel.—«Colegio La Milagrosa», establecido en la calle Puerto Rico, número 2, Chamartín de la Rosa, por doña Ame-lia Valderrama y Morales de los Ríos.

# Provincia de Orense

Capital.—«Colegio Santa Teresita», establecido en la calle Santiago, número 21, por don Ramón Pereira Vazcuez.
«Colegio San Fernando», establecido en la calle Padre Feijoo, número 7, por don Carlos José Rey Lorenzo.
Ginzo de Limia.—«Colegio Santa Marina», establecido en la calle Rosalia Castro, números 16-18, por don Angel Cocho Parreno.

Ferrero.

### Provincia de Oviedo

Gijón.—«Colegio San Miguel Arcángel», establecido en la calle Balmes, número 34, por doña María del Rosario Emilia Menéndez Pérez

# Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Capital.—cColegio Gabriela Mistral», establecido en la calle Lucas Fernández, número 25, barrio de Puerto de la Luz, por doña Emilia Teresa Jiménez Conde.

### Provincia de Pontevedra

Silleda.—«Colegio Santiago Apóstol», establecido en Silleda, por don Jesús Mero Otero.

Vigo.—«Academia Valcárcel», establecido en la travesía Puente Romano, número 27, de la avenida de Balaidos, por dona Emilia Dolores Valcárcel y Vitoria.

### Provincia de Sevilla

Capital.—«Centro de Estudios Avenida», establecido en la avenida Marqués de Pickman, número 49, por don Francisco Javier Villamor Ruiz.
«Colegio Alfonso X el Sabio», establecido en la plaza del Duque, número 6, por don Heliodoro Sancho Corbacho.

### Provincia de Valencia

Alacuás.—«Colegio Virgen del Olivar», establecido en la ave-nida de Genovés, sin número, a cargo de las Religiosas Obiatas dei Santisimo Redentor. Benaguacil.—«Colegio Universo», establecido en la calle Mar-qués de Campo, número 22, por don Vicente Montesinos Roda.

----

#### Provincia de Vizcava

Bolueta (Bilbao).—«Academia San José», establecido en la manzana 178 del ensanche de Begoña, por don Eliseo Garcia Castellanos.

#### Provincia de Zaragoza

Capital.—«Colegio San Juan y San Luis Gonzaga», establecido en la parcelación Vicente, calle C. número 2, por don Luis Garcia Urrea.

«Colegio Centro de Estudios Tuga», establecido en la calle Via Pignatelli, número 1, 2.º derecha, por don Benjamin Garno

«Colegio El Buen Pastor», establecido en la calle Lasierra Purroy, múmeros 53 y 55, por el Patronato Católico Benéfico Social «El Buen Pastor»

### Provincia del Norte de Africa

Melilla.—«Colegio Liceo Español», establecido en la calle Nueve de Juho, numero 42 por don Juan Escalona Nuche.

Contorme a to dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 «Boletin Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletin Oficial del Departamento» del 26), en el termino de treinia días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletin Oficial del Estado», la representación legal de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la cantidad de doscientas cincuenta pescas en papel de praces al Estado, en concepto de tasa por la autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministintamente, remittendo el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departerro, maistintamente, remittendo el recipo acretinarivo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatul del Departamento a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esa Orden de apertura, bien entendido que de no hacerio así en el plazo figado dicha autorización quedará intla y sin lingún valor ni efecto, procediêndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de que se

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1953—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Lev de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletin Oficial del Estado» del 187 y en campiamiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del la dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletin Oficial del Estado» del la dispuesto en la Orden ministerial de 15 de de noviembre dei mismo ano («Boletin Onc.al dei Estado» del 3 de diciembre), ha resuetto autorizar el funcionamiento legal, con cerneter provisional durante el plazo de un año, supeduado a las disposiciones vigetites en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Ordenes de esta inisma fecha se determinan, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

# Proxincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Infantil Lyceum», establecido en la calle Riera San Miguel, 19, por doña Antonia Quinquer Golobart. Esplugas de Libbregas —«Colegio Jaida», establecido en la calle Emilio Juncadella, sin número, por don Jaime Fábregas Cami

### Provincia de Oviedo

Castropol.-«Colegio San José», tstablecido en Valledor por la Fundación Beneficodocente Vallegor, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul (nábito negro).

furon.—«Escuela de Repedroso», establecida en Repedroso (Ayuntamiento de Micres) por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Turón.—«Escuela La Cuadriella», establecida en La Cuadriella «Ayuntamiento et Mieres» por la Empresa «S. A. Halleras del Turón».

Turón.—«Escuela de la Hueria de Urbies», establecida en La Hueria de Urbies (Ayuntamiento de Micres) por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Turón.—«Escuela de San Francisco», establecida en Antiguo San Francisco, sin numero (Ayuntamiento de Mières), por la Empresa «S. A. Hulleras del Turón».

Turon.—«Escuelas del Lago», establecidas en Lago (Ayunta-miento de Mieros) por la Empresa «S. A. Hulleras del Turon». Figaredo.—«Escuela de Figaredo» (Ayuntamiento de Micros). establecida por la Empresa «S. A. Hulleras del Turon».

### Provincia de Pontevedra

Vigo.—«Colegio Parroquial de San Antonio de la Florida», establecido en la avenida de la Florida, 1, a cargo de Religiosas de la Congregación del Amor de Dios.

de la Congregación del Amor de Dios.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletin Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletin Oficial del Departamento» del 26), en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletin Oficial del Estado», las representaciones legales de los citados establecimientos de enseñanza abonarán la contidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Deltración Administrativa de Educación Nacional correspondiente o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remiticado el recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Prinaria no Estatal del Departamento a fin de que esta extienda la oportune dilicencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura; bien entendido que si no se hace así en el plazo finado dicha autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto, procediéndose, en consecuencia, a la claustira inmediata del Colegio de referencia. referencia.

Lo digo a V. S. pare su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Director general.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba el moneca de obras de construcción debarupo escolar de l'uda e Barcelona), for-muiado por el Arquitecto den Claudio Datz Perez

Visto el proyecto de obras de construcción del grupo escolar

Visto el proyecto de obras de construcción del grupo escolar de Ruoi (Barcelona), rormulado por el Arquitecto Escolar don Claudio Díaz Pérez, constituido por doce secciones, cemedor, sala de acços, capilla, biblioteca y vivenda para Conserje; Teniente en cuenta que dicho proyecto la sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas habiendo tomado razon del gasto a realizar el Nerociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares y fiscalizado dicho gasto per la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de julio y 25 de agosto del corriente año.

Esta Junta Central ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de construcción del grupo arcolar de Rubi (Exrectona), formulado por el Arquitecto Escolar don Claudio Diaz Peren y compuesto de doce secciones, comedor, sali de actos, capilla, biblioreca y vivienda para el Conserie, por un presupuesto total de 4917330,23 pesetas, con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Central, capitulo sexto, artículo, primero, grupo primero, y con la siguiente distribución: por ejectución material y plases, 4,243,818,50 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, c02,931,72 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea de pesetas 4,846,780,23, que con los honoratios de formación, 10,750 pesetas, los de dirección, 10,750 pesetas, los de desplazamiento, 10,375 pesetas, y honoratios del Aparelador, 11,450 pesetas, y desplazamiento de este facultativo, 6,225 pesetas, hacen las teleridas 4,911,330,23 pesetas.

Que las coras se realicen por subasta por el presupuesto de Esta Junta Central ha tenido a bien aprobar el proyecto de

r.das 4,917,330,23 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta por el presupuesto de contrata de 4,846,780,23 pesetas y bajo la dirección facultativa del arquitecto Escolar don Claudio Díaz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1962,—El Director general. Presidente,

. Secretario Administrador de esta Junta Central de Cons-trucciones Escolares

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se convoca concurso para la provisión de una ricienda propiedad de este Patronato, sita en la calle Casino, numero 20, piso primero E.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de una vivenda de sa propiedad edificada en Madrid, calle del Casino, número 20, con arreglo a la distribución y características siguientes: Piso primero, letra E. consta de vestibulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y despensa. Tiene 72.83 metros cuadrados de superficie, y su renta es de 487 pesetas mensuales.

Las viviendas estan acopidas en su construcción al Decreto-Ley de 27 de noviembre de 1953, y tienen la consideración de bonificiables de segunda categoria.

bonificables de segunda categoria.

Tendran derecho a solicitar esta vivienda todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que estén destinados